

BENEFICIOS DE ASISTENCIA

SERVICIOS	LÍMITES Y EVENTOS
APOYO EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS	Dos eventos por año para el grupo Familiar hasta por \$500.00 MXN
TELEMEDICINA	Ilimitado para el grupo Familiar
APOYO DE CANASTA BÁSICA EN CASO DE ROBO O ASALTO	Un evento al año para el Titular hasta por \$1,000.00 MXN
ASISTENCIA FUNERARIA	Un evento por año para el grupo Familiar hasta por \$20,000.00 MXN
ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA	Ilimitado para el grupo Familiar
ORIENTACIÓN NUTRICIONAL TELEFÓNICA	Ilimitado para el grupo Familiar
ORIENTACIÓN TELEFÓNICA PSICOLÓGICA Y TANATOLÓGICA	Ilimitado para el grupo Familiar
MÉDICO A DOMICILIO	Un evento por año para el grupo familiar
RED DE DESCUENTOS COMERCIALES	Ilimitado para el grupo Familiar
ASISTENCIA MINIPAGOS	Un evento para el Titular hasta por \$20,000.00 MXN

1.- APOYO EN LA COMPRA DE MEDICAMENTOS.

La compañía de asistencia entregará a través de una tarjeta de vales por el valor de \$500.00 M.N. esto según la receta médica y dentro de los límites establecidos en la tabla de prestaciones. Dicha receta no deberá superar 7 días naturales a partir de su expedición al momento del reclamo, tras este tiempo no podrá hacerse válido el beneficio.

Alcance de la cobertura: Familiar (Titular, Cónyuge e hijos de 6 meses a 18 años de edad).

Cobertura número de eventos: 02 eventos hasta por hasta \$500.00 M.N. C/U.

2.- TELEMEDICINA.

La compañía de asistencia proveerá de orientación médica por video llamada las 24 horas, los 365 días del año, sobre temas de salud que pudiera tener el usuario del programa, siempre en el entendido que esta orientación no será con fines de prescripción y/o diagnóstico de ningún tipo de padecimiento, el servicio no incluye la emisión de receta.

Alcance de la cobertura: Familiar (Titular, Cónyuge e hijos de 6 meses a 18 años de edad).

Cobertura número de eventos: Ilimitado

3.- APOYO DE CANASTA BÁSICA POR ROBO Y ASALTO

Canasta básica para trabajadores que hayan sufrido un asalto o robo con violencia durante el trayecto desde y hacia su trabajo. Deberá presentarse el acta correspondiente que de fe de los hechos levantada ante las autoridades correspondientes. Para levantar dicha acta el asegurado contará con 13 días naturales. Este periodo puede ser extendido por causas de fuerza mayor, las cuales serán validadas al momento de la reclamación.

Alcance de la cobertura: Solo titular.

Cobertura número de eventos: 1 evento de \$1,000.00 M.N.

4.- ASISTENCIA FUNERARIA.

En caso de muerte por causas naturales y a solicitud de un familiar o titular, La Compañía de AsistenciaLa Compañía de asistencia realizará la coordinación integral de la asistencia:

- i. Cremación (urna para cenizas) o inhumación.
- ii. Recolección del cuerpo dentro de la misma área geográfica a donde fueron trasladados los restos y traslado a la funeraria o domicilio donde se llevará a cabo el servicio funerario (máximo de 20 km, los kilómetros adicionales serán cubiertos por el familiar que solicita el servicio, aplica solo precio especial y descuento si se coordina desde un inicio con proveedores en red de La Compañía de Asistencia, no aplica reembolso).
- iii. Preparación del cuerpo, limpieza, vestido y maquillaje facial (no embalsamado).
- iv. Ataúd metálico estándar.
- v. Uso de sala de velación por 24 horas (aprox.) o préstamo de equipo para velación en domicilio (mesa pedestal, 4 candeleros o torcheros y Cristo).
- vi. Traslado en carroza al cementerio (máximo de 20 km, los kilómetros adicionales serán cubiertos por el familiar que solicita el servicio).

Alcance de la cobertura: Familiar (Titular, Cónyuge e hijos de 6 meses a 18 años de edad).

Cobertura número de eventos: 1 evento hasta por \$20,000.00 M.N.

5.- ORIENTACIÓN MÉDICA TELEFÓNICA.

Orientación médica telefónica las 24 horas, los 365 días del año, con médico general titulado, sobre temas de salud que pudiera tener el usuario del programa, siempre en el entendido que esta orientación no será con fines de prescripción.

Alcance de la cobertura: Familiar (Titular, Cónyuge e hijos de 6 meses a 18 años de edad).

Cobertura número de eventos: Ilimitado.

6.- ORIENTACIÓN TELEFÓNICA NUTRICIONAL.

La Compañía de Asistencia a solicitud del usuario, proporcionará información, asesoría y orientación nutricional vía telefónica, en donde expertos en nutrición guiarán al beneficiario sobre los requerimientos de una dieta balanceada de acuerdo con el perfil del beneficiario, sugiriendo un plan de alimentación según sus necesidades, este beneficio opera de 9 a 21 horas los 365 días del año.

Alcance de la cobertura: Familiar (Titular, Cónyuge e hijos de 6 meses a 18 años de edad).

Cobertura número de eventos: Ilimitado.

6.- ORIENTACIÓN TELEFÓNICA PSICOLÓGICA Y TANATOLÓGICA.

La Compañía de Asistencia le brindará asesoría psicológica telefónica en situaciones críticas de conducta y estados depresivos y anímicos a través de terapia breve, este beneficio opera de 9 a 21 horas los 365 días del año. Apoyo tanatológico/psicológica vía telefónica a los usuarios, recomendaciones profesionales para aminorar y asimilar el sufrimiento, duelos, depresión, ante la pérdida de su ser querido

Alcance de la cobertura: Familiar (Titular, Cónyuge e hijos de 6 meses a 18 años de edad).

Cobertura número de eventos: Ilimitado.

7.- MÉDICO GENERAL A DOMICILIO.

Si derivado de una valoración por parte del personal médico de La Compañía de Asistencia, nuestro usuario requiere la visita de un médico, se coordinará la visita de un médico general solo para una consulta, este no realizará procedimientos o intervenciones en el paciente más allá de las necesarias para completar la consulta.

Alcance de la cobertura: Familiar (Titular, Cónyuge e hijos de 6 meses a 18 años de edad).

Cobertura número de eventos: 1 evento al año.

8.- RED DE DESCUENTOS.

La compañía ofrece una membresía que proporciona descuentos a los miembros en los Socios Comerciales. Los descuentos ofrecidos por la compañía no serán acumulables con ningún otro descuento o promoción.

La membresía es válida tantas veces como desee utilizarla el usuario del programa durante su vigencia en cada uno de los Socios Comerciales. Los descuentos ofrecidos son válidos

en todos los productos y servicios de los Socios Comerciales, salvo que se exprese lo contrario en el apartado de restricciones.

Para obtener el descuento es indispensable identificarse como miembro, en el momento previo a la realización de la compra. Algunos Socios Comerciales requieren que se realice previamente una reservación con determinada anticipación o a través de medios específicos (teléfono, web, etc.), de ser el caso, se mencionará expresamente en la aplicación y/o en la landing page.

* Los términos y condiciones, así como las restricciones serán puestas a disposición en el sitio WEB que Suburbia destine para el Programa. La lista de Socios Comerciales podrá ser modificada libremente sin previo aviso.

Alcance de la cobertura: Familiar (Titular, Cónyuge e hijos de 6 meses a 18 años de edad).

Cobertura número de eventos: Ilimitado

9.- ASISTENCIA MINIPAGOS.

En caso de fallecimiento del usuario, La Compañía de Asistencia facilitará la coordinación y apoyo administrativo para el pago del adeudo que a la fecha del fallecimiento, a favor del beneficiario preferente e irrevocable designado por el Titular, con un límite de monto para el pago del adeudo de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con los términos y condiciones de este servicio.

La responsabilidad de la Compañía se limitará hasta el monto de la suma asegurada de esta cobertura. El tope máximo de indemnización será por la cantidad de \$20,000.00 M.N.

Terminación: Este servicio terminará automáticamente, sin necesidad de declaración expresa, cuando el usuario se encuentre fuera de las edades de aceptación.

Alcance de la cobertura: Solo Titular.

Cobertura número de eventos: 1 evento al año.

Exclusiones Generales de los servicios de Asistencia.

1. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas directa o indirectamente de eventos criminales realizados por usuario.
2. Enfermedades o afecciones crónicas o preexistentes, congénitas o recurrentes (conocidas o no por el usuario), padecidas con anterioridad y/o padecimientos originados de una enfermedad o afección preexistente, cualquier tipo de cáncer.
3. Tratamiento, de enfermedades o estado patológicos producidos intencionalmente ingestión o administración de tóxicos (drogas), narcóticos, alcohol, o por la utilización de medicamentos sin orden médica. Asimismo, afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de la ingestión de bebidas alcohólicas de cualquier tipo, tabaquismo.
4. Enfermedades, lesiones, afecciones o consecuencias o complicaciones resultantes de tratamientos o atención dada por personas o profesionales no pertenecientes al Equipo Médico o Farmacéutico de la

- Compañía (La Compañía de Asistencia | Servicios de Asistencia Empresarial).
5. Eventos consecuentes de actos de guerra, secuestro, huelga o actos de terrorismo, servicio militar, manifestaciones, rebelión e insurrección u otra alteración grave del orden público.
 6. Los causados por mala fe del usuario.
 7. La asistencia y gastos por enfermedad o estado patológicos producidos por la ingestión voluntaria de alcohol, drogas, sustancias tóxicas, narcóticos o medicamentos sin prescripción médica y tampoco la asistencia y gasto derivados de enfermedades mentales.
 8. El usuario en estado de ebriedad (embriagado).
 9. Las asistencias y gastos derivados de prácticas deportivas en competencias.
 10. Tratamientos homeopáticos, acupuntura, quinesioterapia, curas termales, podología, psicoterapia.
 11. Afecciones, enfermedades o lesiones derivadas de actuaciones delictivas del usuario, directa o indirectamente.
 12. Gastos incurridos en cualquier tipo de prótesis o similares, síntesis o ayudas mecánicas de todo tipo, ya sean de uso interno o externo, incluyendo, pero no limitados a: prótesis dentales, lentes, audífonos, anteojos, artículos de ortopedia, férulas, muletas, sillas de ruedas, nebulizadores, respiradores, y cualquier otro equipo o aparato para cualquier tipo de tratamiento.
 13. Eventos ocurridos como consecuencia de entrenamiento, práctica o participación en competencias deportivas (profesionales o amateurs). Además, quedan expresamente excluidos los eventos consecuentes a la práctica de deportes peligrosos de forma profesional o amateur como son: motociclismo, automovilismo, boxeo, polo, ski acuático, buceo, vuelo en ala delta, vuelo en cualquier aparato o nave que no sea de línea comercial, excursionismo, paracaidismo, bungee jumping, Kitesurf, alpinismo, ski, skate, snowboard, parapente, gotcha, ciclismo de montaña, patinaje de ruedas, patinaje en ski y en general todo deporte de invierno.
 14. Todo tipo de enfermedad mental, disturbios y tratamientos emocionales psicológicos de cualquier naturaleza.
 15. Tratamientos de alcoholismo o tabaquismo.
 16. Consecuencia de fuerzas naturales, radiación nuclear y radioactividad, epidemias, cualquier otro fenómeno con carácter que, debido a sus proporciones o gravedad, sea considerado como desastre nacional o catástrofe.
 17. Lesiones de conductor o pasajero por el uso de cualquier tipo de vehículos sin licencia de conducir, sin casco.
 18. Lesiones por participar en apuestas o peleas.
 19. Cirugía plástica y tratamientos rejuvenecedores o estéticos.
 20. Exámenes y/u hospitalizaciones para exámenes, pruebas de esfuerzo y todo tipo de chequeos preventivos.
 21. Riesgos Profesionales o de actividades laborales.
 22. Para ser válidas las coberturas, el servicio deberá haber sido reportado de manera oportuna vía telefónica a La Compañía de Asistencia | Servicios de Asistencia Empresarial en el período de vigencia de los Servicios.

23. Para hacer uso del servicio por parte del usuario, el usuario deberá de realizar la solicitud correspondiente a La Compañía de Asistencia | Servicios de Asistencia Empresarial, quien gestionará y coordinará la totalidad del Servicio.
24. Todos los gastos que se generen a partir de una referencia a la red de servicios médicos serán cubiertos por el Usuario.
25. En casos de caso fortuito o fuerza mayor y en que la prestación del servicio puede verse afectada, La Compañía de Asistencia . Servicios de Asistencia Empresarial hará su mayor esfuerzo por prestar el Servicio en las mejores condiciones posibles. Se considera como caso fortuito o fuerza mayor, todo evento inesperado, imprevisto, ajeno y fuera del alcance del control y voluntad de las partes de manera enunciativa: huelgas, guerra, invasión, actos de enemigos extranjeros, hostilidades (se haya declarado la guerra o no), rebelión, guerra civil, insurrección, terrorismo, terremotos, huracanes, manifestaciones, movimientos populares, radioactividad, pandemias, decretos o pronunciamientos de Autoridades Locales, Estatales o Federales en materia de salud, caso fortuito de manera enunciativa más no limitativa: inundaciones, huracanes, terremotos, ciclones, cualquier evento hidrológico fuera del alcance humano.
26. La disponibilidad de los servicios de asistencia estará sujeta a la infraestructura y zona geográfica en la que se presten. En *Zona Roja, pudieran verse afectados por causas ajenas a La Compañía de Asistencia Servicios de Asistencia Empresarial.
*Se entiende por Zona Roja: La zona geográfica que presente alta presencia de grupos del crimen organizado o un alto índice de inseguridad.
27. No aplican reembolsos en caso de que el usuario haya realizado el estudio por su propia cuenta, por lo que el servicio deberá ser coordinado con La Compañía de Asistencia | Servicios de Asistencia Empresarial desde un inicio a fin de que dichos estudios se realicen por la red de laboratorios de La Compañía de Asistencia | Servicios de Asistencia Empresarial.

Las presentes exclusiones son enunciativas más no limitativas, ya que los servicios de asistencia se prestarán de conformidad con las políticas médicas y sanitarias de cada proveedor, así como la regulación de la Ley General de Salud vigente.